

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandante arrió memorial mediante el cual informa que elevó derecho de petición ante la Alcaldía de Medellín, solicitando información respecto de la nomenclatura del inmueble objeto de litigio. A Despacho. Medellín, 14 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divisorio
Demandante	Claudia María Carvajal
Demandado	Sandra Milena Baena
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00175 00
Sus. No. 724	Incorpora documentos

Se incorpora al expediente híbrido, los documentos que dan cuenta de las gestiones realizadas por la parte actora a efectos de aclarar la diferencia que existe en la nomenclatura del inmueble registrada en la Oficina de Catastro del Municipio de Medellín, y en la placa de entrada del que supuestamente sería el inmueble objeto de división. De otro lado, se requiere a la parte actora, para que una vez obtenga la respuesta del derecho de petición que elevó al ente Municipal, inmediatamente lo remita a la actuación.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **163**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO